



Estudiantes internacionales y los números de Seguro Social

¿Está en los EE. UU. temporalmente mientras asiste a una universidad o a una escuela de idiomas, vocacional o algún otro tipo de escuela? ¿Tiene una visa de no inmigrante de clasificación de estudiante **F-1**, **M-1** o **J-1**? Es posible que su escuela le pida su número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés). Algunas escuelas y universidades usan los números de Seguro Social como los números de identificación de estudiantes. Si no tiene un número de Seguro Social, la escuela o universidad debería poder darle otro número de identificación.

Por lo general, solo se asignan números de Seguro Social a personas que están autorizadas a trabajar en los EE. UU. Estos se utilizan para informar sus salarios al gobierno y para determinar su derecho para beneficios del Seguro Social. No se le asignará un número de Seguro Social solo con el propósito de matricularse en una escuela o universidad.

Si quiere conseguir un trabajo en la universidad, debe comunicarse con el representante escolar designado para estudiantes internacionales. Este representante le podrá informar si usted califica para trabajar en el campus y le proveerá información sobre los empleos disponibles. Además, es posible que su escuela apruebe ciertos empleos limitados fuera del campus, conforme a las reglas del Departamento de Seguridad Nacional de los EE. UU. (DHS, por sus siglas en inglés). **Si su escuela le ha autorizado a trabajar dentro o fuera del campus, y usted cumple nuestros requisitos descritos en la próxima sección, puede obtener un número de Seguro Social.**

Por lo general, las personas que no son ciudadanas solo pueden solicitar un número de Seguro Social si tienen permiso de trabajo del DHS. Le sugerimos que espere 48 horas después de haberse reportado a la escuela antes de solicitar un número de Seguro Social. Esta espera ayudará a garantizar que podamos verificar su estatus inmigratorio con el DHS.

Para solicitar un número de Seguro Social, visite nuestra página *Solicitar un número por primera vez* en www.ssa.gov/es/number-card/request-number-first-time. Necesitará:

- Iniciar su solicitud por internet.

- Completar la solicitud **visitando** su oficina local del Seguro Social (aunque el localizador de oficinas es en inglés, puede ingresar su código postal para encontrar su oficina local) o un Centro de tarjetas con su documentación dentro de los **45 días calendario**. Es posible que pueda programar una cita por internet antes de visitar su oficina local del Seguro Social o el Centro de tarjetas.
- Mostrar documentos originales que prueben su:
 - Estatus inmigratorio autorizado para trabajar.
 - Edad.
 - Identidad.

Si no puede iniciar la solicitud por internet, debe visitar una oficina del Seguro Social o un Centro de tarjetas. Deberá mostrar documentos originales o copias certificadas por la agencia que las emitió que demuestren su identidad, ciudadanía/estatus inmigratorio y edad. No podemos aceptar fotocopias o copias notariadas.

Recibirá su tarjeta por correo postal. La mayoría de las tarjetas llegan 14 días después de que aprobamos su solicitud.

Estatus inmigratorio

Para probar su estatus inmigratorio, tiene que presentar su pasaporte vigente con un sello de admisión y el *Registro de Llegada/salida (Arrival/Departure Record [formulario I-94])*, si está disponible. Si usted es un estudiante con una visa F-1 o M-1, también debe mostrarnos su *Certificado de elegibilidad como estudiante quien no es un inmigrante (Certificate of Eligibility for Nonimmigrant Student Status [formulario I-20])*. Si tiene una visa J-1 como visitante de intercambio, debe mostrarnos su *Certificado de elegibilidad como visitante de intercambio (Certificate of Eligibility for Exchange Visitor Status [formulario DS-2019])*.

Calificar para trabajar

Si es un estudiante con visa F-1 y califica para trabajar en el campus, tiene que proveer una carta de su representante escolar designado que:

- Lo identifica a usted.
- Confirma su estatus escolar actual.
- Identifica a su empleador y el tipo de trabajo que está o estará haciendo.

También necesitamos ver evidencia de ese empleo, como un recibo de pago reciente o una carta de su empleador. Su supervisor debe firmar y fechar la carta de empleo. Esta carta debe describir:

- Su trabajo.
- La fecha en que comenzó a trabajar.
- El número de horas que trabaja o trabajará.
- El nombre y número de teléfono de su supervisor.

Si usted es un estudiante con visa F-1 autorizado para trabajar como parte de su currículo de adiestramiento (CPT, por sus siglas en inglés), debe proporcionarnos su formulario I-20. La página de empleo debe ser completada y firmada por el representante escolar designado.

Si es un estudiante con visa F-1 o M-1 y tiene un permiso de trabajo (formulario I-766) del DHS, debe presentarlo.

Si es un estudiante con visa J-1, un estudiante en práctica o visitante internacional, debe presentar una carta de su patrocinador. La carta debe ser redactada en papel membretado del patrocinador con una firma original que autoriza su empleo.

No podemos procesar su solicitud si:

- Su trabajo en el campus o CPT comienza más de 30 días después de la fecha de su solicitud.
- La fecha de comienzo de empleo que aparece en su permiso de trabajo del DHS (formulario I-766) es en el futuro.

Edad

Debe presentar su partida de nacimiento del extranjero, si la tiene o puede obtenerla dentro de 10 días laborables. Si no puede presentar su acta/certificado/partida de nacimiento del extranjero, podemos considerar otros documentos, como su pasaporte o un documento emitido por el DHS, como evidencia de su edad.

Identidad

Solamente podemos aceptar ciertos documentos como prueba de identidad. Un documento admisible, tiene que ser vigente (no caducado) y mostrar su nombre, información que lo identifique y, preferiblemente, tener una foto reciente. Le pediremos que muestre su pasaporte extranjero vigentes con los documentos de inmigración emitidos por el DHS.

Todos los documentos deben ser originales o copias certificadas por la agencia que los emitió. No podemos aceptar fotocopias o copias notariadas de documentos. Tampoco podemos aceptar un recibo mostrando que solicitó el documento. Podemos usar un documento para dos propósitos. Por ejemplo, podemos usar el sello de admisión en el pasaporte extranjero vigente como prueba de calificar para trabajar y de identidad.

No queremos que tenga un número de Seguro Social antes de comenzar a trabajar. Sin embargo, el Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés) requiere que los empleadores informen los salarios utilizando un número de Seguro Social. Mientras espera por su número de Seguro Social, su empleador puede usar una carta de nosotros indicando que solicitó un número. Su empleador podría usar sus documentos de inmigración como prueba de autorización para trabajar en los EE. UU. Los empleadores pueden encontrar más información por internet en www.ssa.gov/employer/hiring.htm (solo disponible en inglés).

Cómo comunicarse con nosotros

La manera más conveniente de hacer trámites con nosotros es visitando www.segurosocial.gov para obtener información y utilizar nuestros servicios por internet.

Puede llamar a nuestro número gratuito al **1-800-772-1213** y oprima el 7 para español o al **1-800-325-0778** (TTY) si es sordo o tiene problemas de audición. Proveemos servicios de intérprete gratuitos, si así lo requiere. Podemos atender su llamada de 8:00 a.m. a 7:00 p.m., de lunes a viernes. También puede utilizar nuestros servicios telefónicos automatizados, 24 horas al día.



Asegurando el presente
y el futuro

Social Security Administration
Publication No. 05-10971
January 2024 (Recycle prior editions)
International Students and Social Security Numbers
Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.